



SCIEO QVARTO, QVIERA N.  
TA MEREYDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y CINCO.

Y en fuerza de lo resuelto en el Consejo del conuiente se hizo pre-  
sente la Tabla general impresa anexada por los Capallanes  
Fielos Escriuores, sobre lo qual, y lo manifestado por ellos se confinio  
en el conuinto; Y la ciudad interdicada al Señalamiento de Precios  
a Dios generoso se conformo con el; Y Acordo sigan como se  
hallan anotados hasta nueva providencia.

R.edula de In-  
forme de Precios  
D. Anxoer Abelino  
Prieto

Nra Real Cedula de su Magestad expedida en Ma-  
drid a 16 de Mayo del conuiente, firmada de la Real mano, y re-  
frendada de D. Fernando de Venturer su Secretario con  
Carta de Oficio al Señor corregidor, su fecha ocho del mismo  
expresando la santidad de D. Anxoer Abelino Prieto teniente  
del Preuente de Infanteria Provincial aque da nombre e s-  
tabilidad para seruir un Oficio de Regidor de este Ayuntamiento  
pente reciente al Mayorazgo que posee, y que estando dispues-  
to y mandado por Carta y Provision Real y sobre Carta de ella  
que ademas de las calidades que deven tener los que han de  
ser provistos por Regidores de esta Capital con D. P. de Dal-  
go de Sangre, y concurrir en ellos las demas circunstancias  
con que se acostumbra para semejantes Oficios: Tuere Sa-  
ber su Magestad del nominado D. Anxoer Abelino Prieto  
y Monada es hijo Dalgo de Sangre, o de Privilegio o descendien-  
te suyo, y si concurren en el las otras calidades que para

